

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE:**

“ESTUDIO VNR 2023”.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2023; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre tramite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 195 del D.F.L. N°4/20.018 (en adelante, Ley Eléctrica) y 314 del D.S. N° 327/2006 (en adelante, Reglamento), el Valor Nuevo de Reemplazo (VNR) de las instalaciones de las concesionarias de servicio público de distribución de electricidad debe ser recalculado cada cuatro años, en el año anterior a aquel en que corresponda efectuar la fijación de fórmulas tarifarias para dichas empresas. Dado que la próxima fijación tarifaria debe ser realizada en el año 2024, corresponde durante el presente año 2023 determinar el VNR de las instalaciones de distribución eléctrica.

2º. Que, de acuerdo a las normas indicadas en el considerando anterior, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con un plazo de tres meses desde que se recibe la información para, sobre la base de la información recibida de parte de las empresas, revisar y valorizar el inventario actualizado de sus instalaciones de distribución, para posteriormente fijar el VNR, razón por la cual requiere contratar los servicios de consultoría especializada para realizar el “Estudio VNR 2023”.

3º. Que, los servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenios Marcos vigentes de acorde a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4º. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido.

RESUELVO:

1º. CONVÓQUESE, a una licitación pública con el objeto de contratar el servicio de “Estudio VNR 2023”.

2º. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 194° y 195° del D.F.L. N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a la SEC fijar el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones de distribución de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, en adelante VNR, que le sean comunicadas de acuerdo a lo indicado en el mismo cuerpo legal. De acuerdo a lo establecido en dicho cuerpo legal “se entiende por VNR de las instalaciones de distribución de una empresa concesionaria, el costo de renovar todas las obras, instalaciones y bienes físicos destinados a dar el servicio de distribución, en las respectivas concesiones, incluyendo los intereses intercalarios, los derechos, los gastos y las indemnizaciones pagadas para el establecimiento de las servidumbres utilizadas, los bienes intangibles y el capital de explotación.”

El VNR se calcula cada cuatro años, en el año anterior al cual se debe efectuar una fijación de fórmulas tarifarias; considerando que durante el 2024 corresponde realizar dicha fijación tarifaria, antes del 30 de junio de 2023 cada una de las empresas concesionarias debe comunicar a esta Superintendencia el VNR correspondiente a las instalaciones de distribución de su concesión, acompañado de un informe auditado. El valor comunicado por las empresas será fijado por esta Superintendencia aceptando o modificando el valor de VNR comunicado por la empresa, en el plazo de tres meses, en el cual durante los dos primeros meses eliminará aquellas instalaciones no comunicadas e incorporadas con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEC ha decidido contratar un estudio que apoye el análisis que debe realizar para la fijación del VNR, en base a lo informado por las concesionarias de servicio público de distribución.

Dicho análisis debe permitir a la Superintendencia fundamentar el rechazo en el valor de aquellas instalaciones y bienes presentados por las concesionarias de distribución que estime excesiva para prestar el servicio de distribución.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

2/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3357332&pd=3604641&pc=1877100>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1 Objetivo General

Elaborar un informe en el que se determine lo siguiente:

- Precios, recargos y parámetros necesarios para determinar el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones eléctricas de las concesionarias de servicio público.
- Revisión de bienes muebles e inmuebles, para determinar aquellos que resulten innecesarias o excesivas, en cantidad o valor presentado por las concesionarias para la actividad de distribución.
- Revisión del valor de los Derechos y Servidumbres presentados por las empresas para ser considerados como parte del VNR, así como el Capital de Explotación y los Bienes Intangibles.

3.2 Objetivos Específicos

Estudio de Precios de Instalaciones

- Elaborar un análisis que permita establecer los precios de las instalaciones eléctricas que se someterán a análisis.
- Presentar una metodología que establezca los precios de referencia para determinar aquellos que se consideren excesivos o innecesarios, entre ellos considerar el costo de la mano de obra para el montaje de instalaciones de distribución y valores de mercado como referencia.
- Elaborar un resumen con los rechazos producidos por concepto de revisión de precios.

Estudio de Recargos

- Elaborar un análisis que permita establecer los recargos por flete, bodegaje, ingeniería, intereses intercalarios, gastos generales en que las empresas incurrirían para la construcción de sus redes de distribución, considerando la elaboración de indicadores que reflejen comparativamente los valores presentados por las concesionarias.

Estudio de bienes muebles e inmuebles

- A partir del detalle de terrenos, edificios, vehículos, equipos, hardware y software entre otros, se deberá proponer una metodología para determinar en la parte de estos que se pudiera considerar excesiva para prestar el servicio de distribución.

Estudio de Derechos y Servidumbres

- Analizar los derechos y servidumbres, conciliando su existencia con el uso efectivo y necesario para la operación de la red eléctrica.
- Estimar si los derechos y servidumbres presentados reflejan los pagos reales que efectúan las empresas.

Estudio de Capital de Explotación y Bienes Intangibles

- Elaborar un análisis que permita establecer los valores del Capital de Explotación y los Bienes Intangibles en relación con lo presentado por las empresas.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE.

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase inscrito en dicho Registro, deberá hacerlo dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	20 días corridos. La fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	5 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	2 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

	cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	Dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de presentación de la Oferta

La Oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

Oferta Administrativa

La Oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a) Currículum del oferente.
- b) Currículum de los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique en cuál de los aspectos principales del estudio, mencionados en el punto 3.1 como objetivos generales participará cada profesional (el equipo debe poseer las capacidades necesarias para abordar los objetivos del estudio).
- c) Debe existir a lo menos un profesional con experiencia comprobada por cada uno de dichos aspectos.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

- d) Cartas de compromiso de participación en este estudio de todos los profesionales que participarán en el desarrollo del estudio.
- e) Plan de Trabajo, con las entregas propuestas, las actividades asociadas a cada una de las entregas y las fechas en que se desarrollarán, considerando las medidas que den cuenta de su cumplimiento. Además, señalar las personas encargadas de ejecutar cada actividad, sus respectivos cargos o roles en el estudio y la cantidad de horas/hombre que le será asignado a cada uno. De manera similar al punto b), se deben presentar un plan de trabajo que cubra explícitamente al menos los aspectos contenidos en el punto 3.2 Objetivos específicos.
- f) Contenidos del plan de trabajo. El plan de trabajo debe considerar a lo menos las siguientes entregas:
- Estrategia y metodología de trabajo para cumplir el objetivo de cada etapa.
 - Al menos dos informes parciales asociados a las principales entregas propuestas y un Informe Final que contemple todas las actividades del estudio.
 - Un taller ampliado para la presentación y discusión de los resultados sobre la base de una presentación PowerPoint efectuada por el jefe de proyecto de la empresa consultora.

c. Oferta Económica

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, para lo cual el monto máximo disponible es de \$45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos), incluyendo el impuesto de valor agregado (IVA).

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Ofertado en Pesos (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total anual en Pesos (\$) Chilenos
Estudio: "Estudio VNR 2023"			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo al cuadro anterior.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de quinientos mil pesos (\$500.000.-). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes la seriedad de la oferta presentada por «Nombre del Proveedor» en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, "Estudio VNR 2023".



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704
Santiago, 08 de Junio de 2023

Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

6. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases de licitación.

- a) **Garantía tomada en Documento Bancario:** Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email adquisiciones@sec.cl, en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.
- b) **Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que envíen el documento electrónico al email adquisiciones@sec.cl

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

8.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

- Cristian Illanes Mujica, Jefe Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Pablo Hermosilla Ramírez, Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Yahaira Fiallos Fonseca, Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Carla Luzzi Cea, Profesional Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos.
- Rodrigo Ruz Araya, Jefe Subdepartamento de Administración. (S)

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- Evaluación Administrativa.
- Evaluación Técnica.
- Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa.	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos las bases técnicas de la presente licitación.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de personas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_{propuesta\ más\ económica}}{Valor_{propuesta}} * 7.0$$

8.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	3
Evaluación Económica	30%	1 a 7	
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	6

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

8.3. Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems "Metodología propuesta" y "Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final".



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

8.4. Adjudicación de la oferta y notificación

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negará a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas del proyecto.

9. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, a firmar el contrato o hacer entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

Una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato, el adjudicatario hará entrega de un plan de trabajo definitivo, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de SEC recomiende y que el adjudicatario acuerde realizar a su planificación original. Esta nueva planificación y su correspondiente programa de trabajo constituirán la referencia contra la cual se verificará el cumplimiento de los plazos y el cálculo de las multas mencionadas más adelante. El plazo máximo de entrega del servicio no debe ser superior a 3 meses a contar de la fecha de firma del contrato, lo cual se dará inicio con la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

10. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del Proveedor, las características del Estudio a realizar, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al Estudio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término del mismo. La glosa será *“Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato por el servicio: “Estudio VNR 2023”, entre <<Nombre proveedor>> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”*. Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento del plazo del contrato, pudiendo ser retirada desde las oficinas de SEC (ubicadas en Alameda 1449, Piso 13, Santiago).



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

Serán cláusulas esenciales del contrato suscrito por las partes que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

11. CLAÚSULAS ECONÓMICAS

El monto adjudicado se realizará de una sola vez y contra la recepción conforme del Informe Final del Estudio. Esta recepción conforme la realizará el jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos de SEC, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, deberá acompañar a la factura el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.
Glosa : Cancelación de servicios de “Estudio VNR 2023”, según OC ID N° 1614-XXX-2023, (orden de compra enviada al proveedor adjudicado)

12. MULTAS POR ATRASO

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

13. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

14. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley del Lobby N°20.730 y el Reglamento de Lobby, Decreto 71 de fecha, 28 de agosto de 2014, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

15. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el Estudio, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

13/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3357332&pd=3604641&pc=1877100>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704
Santiago, 08 de Junio de 2023

16. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios al Jefe del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos u otro profesional designado por este último, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepcionada dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Elaborar un informe en el que se determine lo siguiente:

- Precios, recargos y parámetros necesarios para determinar el Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones eléctricas de las concesionarias de servicio público.
- Revisión de bienes muebles e inmuebles, para determinar aquellos que resulten innecesarias o excesivas, en cantidad o valor presentado por las concesionarias para la actividad de distribución.
- Revisión del valor de los Derechos y Servidumbres presentados por las empresas para ser considerados como parte del VNR, así como el Capital de Explotación y los Bienes Intangibles.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Estudio de Precios de Instalaciones

- Elaborar un análisis que permita establecer los precios de las instalaciones eléctricas que se someterán a análisis.
- Presentar una metodología que establezca los precios de referencia para determinar aquellos que se consideren excesivos o innecesarios, entre ellos considerar el costo de la mano de obra para el montaje de instalaciones de distribución y valores de mercado como referencia.
- Elaborar un resumen con los rechazos producidos por concepto de revisión de precios.

1.2.2 Estudio de Recargos

- Elaborar un análisis que permita establecer los recargos por flete, bodegaje, ingeniería, intereses intercalarios, gastos generales en que las empresas incurrirían para la construcción de sus redes de distribución, considerando la elaboración de indicadores que reflejen comparativamente los valores presentados por las concesionarias.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

1.2.3 Estudio de Bienes Muebles e Inmuebles

- A partir del detalle de terrenos, edificios, vehículos, equipos, hardware y software entre otros, se deberá proponer una metodología para determinar en la parte de estos que se pudiera considerar excesiva para prestar el servicio de distribución.

1.2.4 Estudio de Derechos y Servidumbres

- Analizar los derechos y servidumbres, conciliando su existencia con el uso efectivo y necesario para la operación de la red eléctrica.
- Estimar si los derechos y servidumbres presentados reflejan los pagos reales que efectúan las empresas.

1.2.5 Estudio de Capital de Explotación y Bienes Intangibles

- Elaborar un análisis que permita establecer los valores del Capital de Explotación y los Bienes Intangibles en relación con lo presentado por las empresas.

2. ENTREGAS ESPERADAS

En relación al inventario físico del VNR comunicado por las empresas concesionarias, el consultor deberá entregar como mínimo lo siguiente:

- Un informe previo que describa en forma clara y detallada los fundamentos, metodologías empleadas y recomendaciones respecto a la determinación de los precios unitarios de las instalaciones, valores de montaje, precios de bienes muebles e inmuebles y otros recargos, que se utilizarán en la valorización del VNR.
- Un informe previo que describa en forma clara y detallada los fundamentos, metodologías empleadas y recomendaciones respecto a la condición de excesiva o innecesaria de bienes muebles e inmuebles informados por las empresas.
- Una nómina de los bienes muebles e inmuebles considerados innecesarios, o la parte de ellos considerados excesivos para prestar el servicio público de distribución, indicando además por cada uno de ellos, la causal del rechazo del inventario físico.
- Listado final de precios unitarios, valores de mano de obra, recargos de las instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que se utilizarán en la valorización del VNR.
- Informe final que describa y explique los criterios y metodologías utilizados en todo el proceso de fijación del VNR, incluyendo las actividades desarrolladas directamente por el consultor y aquellas desarrolladas por la SEC. El informe final deberá ser entregado, junto con todos sus anexos, en dos copias impresas y un medio digital.
- De existir la necesidad de concurrir al Panel de Expertos, se deberá entregar un informe detallado respecto de las discrepancias presentadas por las empresas y la propuesta de argumentación.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- El consultor deberá incluir en su propuesta un detalle de las actividades que propone realizar, para dar cumplimiento al menos a las entregas propuestas en el punto anterior.



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704

Santiago, 08 de Junio de 2023

- Para esto deberá presentar una Estructura de Desglose del Trabajo (EDT, o WBS en inglés) con dichas actividades.
- Se debe presentar además una breve descripción de las actividades involucradas.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- El oferente deberá presentar un cronograma de acuerdo a los entregables definidos y las actividades propuestas.
- La fecha de inicio corresponderá a la fecha en la cual SEC ha comunicado al Consultor la aceptación de su propuesta y ha hecho entrega de los antecedentes básicos necesarios para iniciar el estudio.
- Sin perjuicio de lo anterior, SEC acordará con el Consultor una EDT y un Cronograma definitivos, acuerdo que deberá constar por escrito en una minuta de trabajo.

5. CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO

- Para el desarrollo del estudio, SEC facilitará al consultor el acceso a sus Sistemas de Cuentas, a través de los cuales las empresas concesionarias informan sus VNR.
- Asimismo, facilitará los antecedentes comunicados por las empresas concesionarias a SEC, correspondientes a sus VNR a diciembre del año 2018 y toda aquella otra información que estime pertinente para el desarrollo del estudio.
- Durante el desarrollo del estudio, a solicitud del Consultor o por iniciativa propia, SEC podrá requerir a las empresas concesionarias información adicional, realizar consultas y recibir actualizaciones de la información entregada, así como también solicitar información relevante a otras entidades.
- Toda esta información, tanto la facilitada por SEC como la generada durante el desarrollo del estudio, tendrán el carácter de confidencial, no pudiendo ser utilizada ni traspasada por el Consultor, bajo ningún pretexto, a terceros.
- Adicionalmente el Consultor deberá considerar reuniones de trabajo para exponer las metodologías empleadas, los resultados obtenidos y sus recomendaciones a profesionales de la SEC encargados de esta materia, y estar dispuestos a participar en la exposición del estudio ante posibles requerimientos del Panel de Expertos.

5.1 Información Importante para la Elaboración de la Propuesta

Se adjunta a las presentes bases los siguientes documentos.

- Sistema de Cuentas para informar VNR a diciembre de 2022
- Valorización de Costos unitarios VNR anterior (vigentes en diciembre 2022)

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo a los siguientes criterios:



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704
Santiago, 08 de Junio de 2023

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Experiencia de los profesionales especialistas en las diferentes materias que aborda la licitación.	El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo asociado a cada uno de los 3 objetivos indicados en el 1.1 de las bases técnicas de la presente licitación, con 5 o más años de experiencia en el área.	7.0	40%
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo asociado a cada uno de los 3 objetivos indicados en el 1.1 de las bases técnicas de la presente licitación, con más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en el área.	6.0	
		El consultor presenta al menos 1 profesional especialista exclusivo asociado a cada uno de los 3 objetivos indicados en el 1.1 de las bases técnicas de la presente licitación, con más de 1 año y menos de 3 años de experiencia en el área.	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
2	Metodología propuesta.	Parámetros a evaluar: 1. Cumple con todos los aspectos relevantes del estudio indicados en las Bases Técnicas. 2. Incluye información a utilizar, para corroborar lo presentado por las empresas. 3. Incluye aspectos adicionales a revisar, que permitan analizar lo informado por las empresas.		40%
		Si cumple con los 3 parámetros	7.0	
		Si cumple con 2 parámetros	6.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
3	Plan de Trabajo y plazos de entrega en la recepción final.	Parámetros a evaluar: 1. Productos a entregar 2. Fechas claramente definidas 3. Distribución de recursos para la entrega de los productos en los plazos determinados 4. Detalle de las actividades a realizar 5. Riesgos y holguras para la entrega de los productos		20%
		Si cumple con los 5 parámetros	7.0	
		Si cumple con 4 parámetros	6.0	
		Si cumple con 3 parámetros	5.0	
		No indica o no informa	1.0	



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 17704
Santiago, 08 de Junio de 2023

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:1877100 Acción:3357332 Documento:3604641
V°B° WRR/RRA/MCG/CMC/MH./PFM/HAM

18/18

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3357332&pd=3604641&pc=1877100>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl